

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Autonomía de la Universidad Veracruzana, en sus artículos cuarto fracción VI; quinto, fracciones I, II, III y IV; sexto, fracciones I a la VIII; octavo, fracción II; en los artículos segundo y tercero del Reglamento de la Junta de Gobierno (JG), y en el Código de Ética que rige a la Universidad Veracruzana, en 2024 se realizará la sustitución de uno de sus integrantes internos, la doctora Leticia Mora Perdomo.

En atención a la sugerencia del honorable Consejo Universitario General (CUG), en el sentido de ampliar la auscultación hacia la comunidad académica en el proceso de sustitución de sus miembros, la Junta de Gobierno invita:

A LOS CONSEJOS TÉCNICOS Y A LAS JUNTAS ACADÉMICAS, O A SUS EQUIVALENTES, DE TODAS LAS ENTIDADES DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

a participar en el proceso de integración de una terna interna, que habrá de someterse a la consideración del H. Consejo Universitario General en su próxima sesión ordinaria. Se podrá participar proponiendo a personas académicas con reconocimiento estatal y nacional, en apego al espíritu de conformación original de la Junta de Gobierno. De acuerdo con el artículo tercero de su Reglamento Interno, los órganos colegiados de las entidades académicas deberán revisar y verificar que las personas propuestas cumplan con los requisitos que señala el artículo sexto de la Ley de Autonomía donde se estipulan los requisitos para fungir como miembro de la Junta de Gobierno (JG). Los documentos que deberán entregarse para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en la normatividad, son los siguientes:

REQUISITOS	Documentos para ser entregados
I. Ser ciudadano mexicano.	A. Se acredita con copia del acta de nacimiento o del pasaporte vigente o de la Credencial INE.
II. Ser persona honorable y de reconocido prestigio.	B. Los documentos que, en opinión del órgano colegiado que hace la propuesta, permitirán evaluar la honorabilidad, el prestigio y el mérito académico. La JG recomienda: documentos probatorios de las distinciones y premios; de las becas obtenidas y reconocidas por pares; de las publicaciones de artículos y libros en editoriales reconocidas; de la pertenencia a academias; de los estudios de posgrado en universidades de primer nivel, nacional e internacional. En el acta debe constar la fundamentación del órgano colegiado sobre la valoración de la documentación recibida en relación con la trayectoria

Universidad Veracruzana

Junta de Gobierno

	académica, el mérito, el reconocimiento, la honorabilidad y la solvencia ética de la persona propuesta. Asimismo, deberá manifestarse expresamente que la persona propuesta no es miembro del Consejo Universitario ni del Consejo Técnico y que se ha excusado de participar en las deliberaciones y votaciones del órgano colegiado que avala su candidatura. Además, en el acta debe estar debidamente redactada la motivación del órgano colegiado para proponer a la persona que habrá de ocupar el cargo.
III. Ser miembro destacado de la comunidad académica estatal o nacional.	Ver inciso B.
IV. Haberse distinguido en su especialidad.	Ver inciso B.
V. No desempeñar cargos de dirección gubernamental ni de elección popular.	C. Carta donde la persona postulante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que acepta la postulación del órgano colegiado; además, que no desempeña cargos de dirección gubernamental, no es ministro de culto religioso, no es dirigente de partido político y no ha ocupado puestos directivos en la UV en los tres años anteriores a la postulación. Asimismo, debe señalar: 1. su motivación personal para ocupar el cargo; 2. su intención de renunciar a otros órganos colegiados en la Universidad, de ser el caso; 3. su voluntad de entrevistarse con los miembros de la JG y 4. su compromiso de participar en todas las actividades de la misma.
VI. No ser ministro de ningún culto religioso.	Ver inciso C.
VII. No ser dirigente de partido político alguno.	Ver inciso C.
VIII. No haber ocupado puestos directivos en la Universidad en los tres años anteriores.	Ver inciso C.
Respetuosos de la normatividad universitaria y de la independencia de los procesos entre los distintos órganos de autoridad de la Universidad y considerando la alta responsabilidad otorgada a la Junta de Gobierno para seleccionar a sus integrantes sobre una "base de la calidad moral y los méritos académicos", que reúna a "los miembros más distinguidos, honorables y capaces de la comunidad universitaria" (LEY DE AUTONOMÍA PP. 8-9), la Junta de Gobierno recomienda:	

Universidad Veracruzana

Junta de Gobierno

IX. Al momento de la postulación no deberá de ser miembro del Consejo Universitario General o integrante del Consejo Técnico u órgano equivalente.	Ver inciso B.
X. No deberá participar en la reunión del órgano colegiado que lo o la nomine.	Ver inciso B.
XI. En caso de ser seleccionado como miembro de la Junta de Gobierno, deberá renunciar a órganos colegiados dentro de la Universidad Veracruzana tales como los Consejos Consultivos.	Ver inciso C.

El cargo de miembro de la Junta será honorífico. En ningún caso habrá la posibilidad de reelección.

Las propuestas deberán hacerse llegar al correo stjuntagob@uv.mx, a partir de esta fecha y hasta el 2 de febrero de 2024, a las 14:00 horas. Cada propuesta deberá acompañarse por una versión curricular resumida y otra ampliada de la persona propuesta; los documentos arriba solicitados; el acta del órgano colegiado que hace la propuesta, donde se manifiesten de manera colegiada y clara las razones, los méritos y la fundamentación de la candidatura; así como un documento que exprese la aceptación de la persona postulada para participar en el proceso de integración de la terna y, de ser preseleccionada, su voluntad de entrevistarse con los integrantes de la JG, así como su compromiso de participar en todas las actividades que la Junta de Gobierno convoque.

Atentamente
“LIS DE VERACRUZ: ARTE, CIENCIA, LUZ”
Xalapa-Enríquez, Veracruz, 12 de diciembre de 2023



DR. JOSÉ LUIS MORÁN LÓPEZ
PRESIDENTE EN TURNO